



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 110-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Junio de 2008.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA EL CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN DE HUANCAVELICA - LLAMKASUN W. JAYPAQ

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, mediante Resolución Directiva Regional Nº 075-2005-REGION HUANCAVELICA/CR., se conformó el Consejo regional de Seguridad Alimentaria y Nutrición como una instancia de concertación y diálogo del Gobierno Regional, con los Gobiernos Locales, la Sociedad Civil, Organizaciones de Base y los sectores Nacionales respectivos, en la temática de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

Que, el Decreto Supremo Nº 027-2007-PCM, define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, concordante con el literal a) del artículo 45º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es competencia exclusiva del Gobierno Nacional, definir, dirigir, normar y gestionar, las políticas nacionales y sectoriales y los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el Decreto Supremo Nº 029-2007-PCM, aprueba el Plan de reforma de Programas Sociales, cuyo objetivo general es el de contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población y a la reducción de los niveles de pobreza extrema, concordante con el Acuerdo del Milenio del 2000, que comprometen esfuerzos para lograr metas en materia de reducción de la pobreza, el hambre, la desnutrición, la mortalidad materna e



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAYELLO
CONSEJO REGIONAL

COMUNIDAD REGIONAL 17 JUNIO 2008 REG-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Junio de 2008.

infantil, el déficit de acceso a servicios básicos, el analfabetismo, la inasistencia escolar, entre otros;

Que, el Decreto Supremo Nº 055-2007-PCM, aprueba la Estrategia Nacional, denominada "CRECER", que establece la intervención articulada de las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, vinculadas a la lucha contra la Desnutrición Crónica Infantil;

Que, con Decreto Supremo Nº 090-2007-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de setiembre de 2007, se aprueba el Plan de Operaciones de la Estrategia Nacional CRECER; y en el punto 1.2, se señala que el Gobierno Regional por acuerdo expreso, constituirá una instancia de coordinación y concertación para organizar y articular en el ámbito de su jurisdicción la oferta de servicios públicos y privados relativa a la Estrategia Nacional CRECER integrada por el Gobierno Regional, y diversos organismos; asimismo en el punto 1.4.3 establece la articulación de la oferta programática y presupuestal de las entidades involucradas, aprovechando sus propias capacidades y potencialidades, así como de sus herramientas operativas, conocimientos y prácticas innovadoras para el diseño y ejecución de políticas vinculadas con la lucha contra la desnutrición infantil;

Que, con Resolución Ministerial Nº 104-2008-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de abril del 2008, se aprueba la Norma Técnica Nº 001-2008 de Implementación Regional y Local de la Estrategia Nacional CRECER; y en el artículo 3 señala que los sectores en coordinación con la Secretaría Técnica - CIAS/PCM, podrán desarrollar mecanismos e iniciativas que coadyuven a la mejor implementación de la Estrategia Nacional CRECER, en el ámbito de sus competencias, contribuyendo con el objetivo de generar capacidades locales y regionales, respetando la identidad local, diversidad cultural y medio ambiente.

Que, el Artículo 38º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional;



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDINANZA REGIONAL 17110-2008-REG-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Junio de 2008.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- Institucionalizar el Consejo Regional de Seguridad Alimentaria y Nutrición – LLAMKASUN WIÑAYPAQ Huancavelica, como una Instancia de Articulación y Coordinación, responsable de la acción articulada interinstitucional de todas las entidades público – privadas, que actúan en el ámbito de la Región impulsando la Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria y Nutrición – LLAMKASUN WIÑAYPAQ con la finalidad de mejorar los indicadores de pobreza y desnutrición. Será un ente sistémico que se rige por los principios de identidad, transparencia, participación, concertación, coordinación, institucionalidad democrática y descentralizada en el ámbito regional; siendo su conformación de la siguiente manera:


- 1) El Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, **quien lo preside.**
- 2) La Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica
- 3) La Dirección Regional de Salud
- 4) La Dirección Regional de Educación
- 5) La Dirección Regional de Agricultura
- 6) La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Pg. Construyendo Perú.
- 7) La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - PROVIAS
- 8) La Dirección Regional de la Producción
- 9) La Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento - COFOPRI
- 10) La Universidad Nacional de Huancavelica
- 11) Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización - PRONAMA
- 12) El Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA
- 13) Programas del MIMDES: Wawa Wasi, CEDIF, CEM
- 14) El Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS
- 15) El Sistema Integral de Salud – SIS
- 16) El Programa Nacional de Cuencas Hidrográficas – PRONAMACHCS
- 17) Programa FONCODES
- 18) Programa SIERRA EXPORTADORA
- 19) Gobernación Regional y provinciales
- 20) Seguro Social del Perú – ESSALUD Hvca.
- 21) Las 7 Municipalidades Provinciales
- 22) Una Municipalidad Distrital por cada Provincia
- 23) Coordinadora de ONGs – CODEH Huancavelica
- 24) Las ONG's acreditadas por el Gobierno Regional en el trabajo de Seguridad Alimentaria y Nutrición




GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELLA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL 000110-2008-REG-HVCA/CR

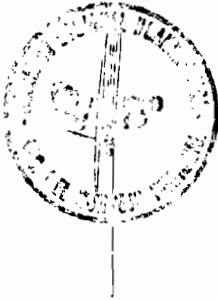
Huancavelica, 17 de Junio de 2008.

- 
- 25) La Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza
 - 26) La Federación de Comunidades Campesinas de Huancavelica (FEDECH)
 - 27) El Comité de Voto de Leche, 01 representante de cada Provincia
 - 28) La Federación de Cupes de Madres de Huancavelica - FEDECLUMIA
 - 29) 01 Representante de cada provincia de otras Organizaciones de Base
 - 30) La organización de jóvenes
 - 31) Convención Nacional del Agro Peruano - CONVEAGRO
 - 32) El representante del Consejo Regional (Consejero Delegado)
 - 33) 01 representante del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC
 - 34) Representantes de cada una de las Instituciones de Cooperación Técnica Internacional y ENIEX (Entidades Extranjeras de Cooperación Internacional)



El CRSAN - LLAMKASUN WIÑAYPAQ Huancavelica deberá ser integrada por las instancias público privadas comprometidas con la temática de Seguridad Alimentaria y Nutrición, debiendo integrarse progresivamente aquellos que abordan el tema, previa coordinación con la instancia que lo preside.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer el Equipo Técnico del Consejo Regional de Seguridad Alimentaria y Nutrición - LLAMKASUN WIÑAYPAQ Huancavelica como órgano técnico, de asesoramiento, consulta y representación de los involucrados y del Gobierno Regional de Huancavelica. Está conformado por los siguientes miembros:

- 
- 1) El Gerente Regional de Desarrollo Social, **quien presidirá**
 - 2) Un representante de la Dirección Regional de Agricultura.
 - 3) Un representante de la Dirección Regional de Salud.
 - 4) Un representante de la Dirección Regional de Educación.
 - 5) Representante de la Gobernación Regional
 - 6) Un representante del Consejo Regional de Huancavelica
 - 7) Un representante de los Gobiernos locales del nivel Provincial.
 - 8) Un representante de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza
 - 9) Tres representantes de las ONGs
 - 10) Un representante del PRONAA.
 - 11) Un representante del Programa JUNTOS.
 - 12) Un representante de Organismos Internacionales.
 - 13) Un representante de la Universidad Nacional de Huancavelica:

El equipo técnico del CRSAN podrá ser acompañado por un Equipo de Apoyo constituido voluntariamente por:

- a) Representantes de sectores públicos



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 001-2008-OB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Junio de 2008.

- b) Representantes de programas y de organismos internacionales
- c) Representantes de proyectos y programas sociales.
- d) Representantes de las ONGs interesadas en el tema de seguridad alimentaria.
- e) Representantes de los gobiernos locales.

ARTICULO TERCERO: Encargar, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la conducción y presidencia del Consejo Regional de Seguridad Alimentaria y Nutrición - LLAMKASUN WIÑAYPAQ Huancavelica, así como las coordinaciones, monitoreo y seguimiento de la política regional; relacionado a Seguridad Alimentaria y Nutrición, informando de las acciones ejecutadas y resultados a los órganos correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- Encargar, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en un plazo no mayor de 30 días hábiles la elaboración del Reglamento Consejo Regional de Seguridad Alimentaria y Nutrición - LLAMKASUN WIÑAYPAQ Huancavelica y el Reglamento de su Comité Técnico, los mismos que serán aprobados mediante Decreto Regional.

ARTICULO QUINTO.- Encargar, a la Gerencia General Regional, el cumplimiento e implementación de lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional, de conformidad con lo señalado en el punto 1.4.3 del Plan de Operaciones de la Estrategia Nacional CRECER, aprobado con Decreto Supremo N° 080-2007-PCM.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica a los Diecisiete días del mes de Junio del dos mil ocho.

MARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE
Consejera Delegada

POR TANTO:

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los diecinueve días del mes de Junio del año Dos Mil Ocho.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Luis Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE